Alcaldía Municipal de Floridablanca	**ADENDA**	**CÓDIGO** CO – F – 103-18.007
OFICINA DE CONTRATACIÓN	**PROCESO No. FLO-CONT-SASI-003-2025**	

ADENDA N° 1

La Jefe de la Oficina de Contratación se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** No. **FLO-CONT-SASI-003-2025, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN ELÉCTRICA Y COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."*,** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación" (…)*

SEGUNDO: Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso, la entidad aun cuenta con la posibilidad de realizar las adendas al pliego de condiciones que considere pertinente para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa.

TERCERO: Que, en atención a las observaciones recibidas por parte de los interesados a los documentos del proceso, se hace necesario realizar modificaciones al mismo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así

A. Modificar el Anexo 2.1. FICHA TECNICA el cual se publica adjunto a la presente adenda

CUARTO: Los demás aspectos que no se relacionan en la presente adenda, se mantienen incólumes.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dado en Floridablanca a los 27 días de mayo de 2025.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: Angélica María Martínez Rojas - Abogada CPS OFC

Revisó: Sergio Andrés Pitta - Abogada CPS OFC

Revisó aspectos técnicos:

Mayra Alejandra Salcedo Gómez /ICPS Oficina de Contratación

Johan Sebastián Báez Peña / CPS Oficina de Contratación